

"CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES"

Guayaquil, 22 de junio de 2020

Señor

ALDO TORRES BACIGALUPO

Gerente General

INDUSTRIAS LACTEAS SOCIEDAD ANONIMA (INDULAC)

Ciudad.-

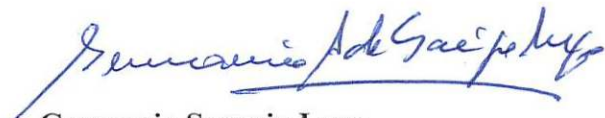
Por medio de la presente notifico a ustedes que el día 8 de junio de 2020 he transferido cuatro mil seiscientos seis acciones ordinarias y nominativas de mi propiedad; de un valor nominal de US\$ 0,04 cada una, que tenía en el capital social de la compañía **INDUSTRIAS LACTEAS SOCIEDAD ANONIMA INDULAC**, con Registro Único del Contribuyente No. 0990045577001, representadas en los títulos números 27 y 38 expedidos por INDULAC, a favor de la compañía PROPELER S.A.S.

Dejo constancia que la presente cesión se ha efectuado como aporte de bienes no dinerarios para la constitución del capital social de la compañía PROPELER S.A.S., al momento de la suscripción del capital de este último, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías. El trámite se debe a una reestructuración corporativa, razón por la cual no es necesario cancelar impuestos de ningún tipo. El valor de la referida cesión fue de US\$ 304.642.

Adjunto el original de los títulos 27 y 38 debidamente endosados. Le solicito expresamente que se sirva anular los referidos títulos número 27 y 38 y emitir un nuevo título a favor de la compañía Propeler S.A.S.

Sírvase registrar la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, y emitir el correspondiente título a nombre de PROPELER S.A.S. así como realizar la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

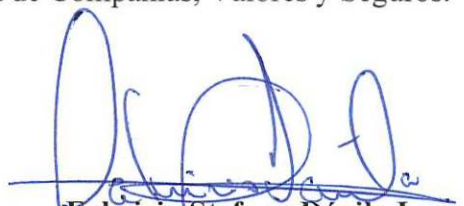
Atentamente,



Germania Segovia Lara

Cedente

C.C. 0903728202



Fabricio Stefano Dávila Lazo
Gerente General
p. PROPELER S.A.S.
Cesionario

PROPELER S.A.S.

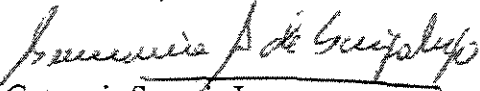
Guayaquil, 08 de junio de 2020

Señor
Fabricio Dávila Lazo
Ciudad. –
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que conforme a la cláusula tercera, del acto constitutivo de **PROPELER S.A.S.** (la "Compañía"), los accionistas fundadores tuvieron el acierto de elegirlo Gerente General de la misma por un periodo de CINCO (5) años y con las facultades que constan en los artículos 14, 24 y 25 del estatuto social de la Compañía, entre las que figuran ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de esta, de forma individual.

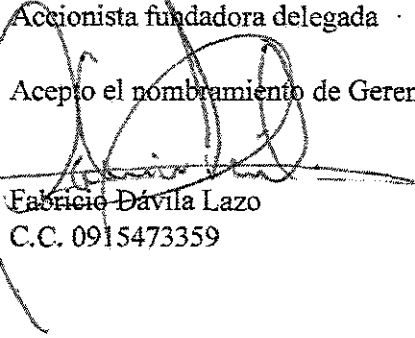
El estatuto social de la Compañía consta en el Contrato de Constitución de **PROPELER S.A.S.**, que lo podrá consultar en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Atentamente,



Germania Segovia Lara
Accionista fundadora delegada

Acepto el nombramiento de Gerente General de la compañía **PROPELER S.A.S.**



Fabricio Dávila Lazo
C.C. 0915473359



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SOCIETARIO: 297

FECHA DE REGISTRO: 19/06/2020

HORA DE REGISTRO: 15h52

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ha inscrito con fecha diecinueve de junio del dos mil veinte, bajo el número 297 en el Libro de Registro Societario, el NOMBRAMIENTO de GERENTE GENERAL de la sociedad por acciones simplificada denominada PROPELER S.A.S., a favor de DAVILA LAZO FABRICIO STEFANO.-

Guayaquil, 19 de junio de 2020



SCVS200001131815

VELOZ BENITEZ IBETH DAYANARA
REGISTRADOR DELEGADO
Resolución No. ADM-2020-010

Nota: La veracidad y autenticidad de la información proporcionada por el administrado durante este proceso, es de su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo Innumerado séptimo agregado a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, por la Disposición Reformatoria Octava de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación; y, en concordancia con lo expresado en la Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos. En consecuencia, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros presumirá que las declaraciones, documentos y actuaciones de las personas efectuadas en virtud del presente trámite administrativo son verdaderas, bajo aviso a los comparecientes que, en caso de verificarse lo contrario durante las labores de control previo de legalidad, el trámite y resultado final de la gestión podrán ser negados o archivados, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieren concurrir.

Digitally signed by IBETH
DAYANARA VELOZ BENITEZ
Date: 2020.06.19 15:50:31 ECT
Location: SCVS



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993264717001
RAZON SOCIAL: PROPELER S.A.S.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: DAVILA LAZO FABRICIO STEFANO
CONTADOR: FRANCO PAREDES KLEBER DAVID

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/07/2020 **FEC. CONSTITUCION:** 19/06/2020
FEC. INSCRIPCION: 08/07/2020 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

K64300002 ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN VALORES MOBILIARIOS (ACCIONES)

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: 1NE Manzana: 14 Edificio: LA PREVISORA Piso: 23 Oficina: 2304 Referencia ubicación: FRENTE AL MALECON Celular: 0985555447 Email: fdavila@axis.law Celular: 0982239590 Email: rsanlucas@axis.law Celular: 0982239590

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE IVA
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: \ ZONA 8 GUAYAS

CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SMBB310314

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 08/07/2020 14:19:55



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993264717001
RAZON SOCIAL: PROPELER S.A.S.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 08/07/2020
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

K64300002 ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN VALORES MOBILIARIOS (ACCIONES OBLIGACIONES, EFECTOS, LOTES DE VALORES MOBILIARIOS DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN, ETC.).

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

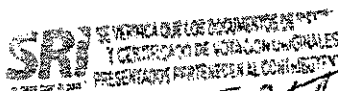
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: 1NE Referencia: FRENTE AL MALECON
Manzana: 14 Edificio: LA PREVISORA Piso: 23 Oficina: 2304 Celular: 0985555447 Email: fdavila@axis.law Celular: 0982239590
Email: rsanlucas@axis.law

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SMBB310314

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 08/07/2020 14:19:55



DC

Firma del Servidor Responsable

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

**INSTRUCCIÓN
SUPERIOR**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DAVILA BRANDO LUCIANO FABRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LAZO SEGOVIA GERMANIA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2015-07-24**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-07-24

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

**PROFESION
ABOGADO/TRIB/JUZG/RP**

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

**IDECU0915473359<<<<<<<<<<<<<<<
19890909M20270724ECU<<<<<<<<<<<<<<<
DAVILA<LAZO<<FABRICIO<STEFANO<**

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

“CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES”

Guayaquil, 22 de junio de 2020

Señor

ALDO TORRES BACIGALUPO

Gerente General

INDUSTRIAS LACTEAS SOCIEDAD ANONIMA INDULAC

Ciudad. -

Por medio de la presente notifico a ustedes que el día 8 de junio de 2020 he transferido cinco mil ochocientas sesenta y siete ordinarias y nominativas de mi propiedad; de un valor nominal de US\$ 0,04 cada una, que tenía en el capital social de la compañía **INDUSTRIAS LACTEAS SOCIEDAD ANONIMA INDULAC**, con Registro Único del Contribuyente No. 0990045577001, representadas en el título número 53 expedido por INDULAC, a favor de la compañía PROPELER S.A.S.

Dejo constancia que la presente cesión se ha efectuado como aporte de bienes no dinerarios para la constitución del capital social de la compañía PROPELER S.A.S., al momento de la suscripción del capital de este último, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías. El trámite se debe a una reestructuración corporativa, razón por la cual no es necesario cancelar impuestos de ningún tipo. El valor de la referida cesión fue de US\$ 388,044.

Adjunto el original del título número 53 debidamente endosado. Le solicito expresamente que se sirva anular el referido título número 53 y emitir un nuevo título a favor de la compañía Propeler S.A.S.

Sírvase registrar la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, y emitir el correspondiente título a nombre de PROPELER S.A.S. así como realizar la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Ententamente,


Giancarlo Doménico Bacigalupo Segovia
Cedente
C.C. 0909261588


Fabricio Stefano Dávila Lazo
Gerente General
p. PROPELER S.A.S.
Cesionario

PROPELER S.A.S.

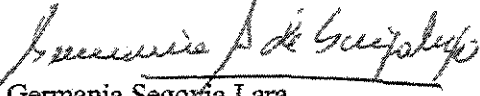
Guayaquil, 08 de junio de 2020

Señor
Fabricio Dávila Lazo
Ciudad. -
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que conforme a la cláusula tercera, del acto constitutivo de **PROPELER S.A.S.** (la "Compañía"), los accionistas fundadores tuvieron el acierto de elegirlo Gerente General de la misma por un periodo de CINCO (5) años y con las facultades que constan en los artículos 14, 24 y 25 del estatuto social de la Compañía, entre las que figuran ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de esta, de forma individual.

El estatuto social de la Compañía consta en el Contrato de Constitución de **PROPELER S.A.S.**, que lo podrá consultar en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

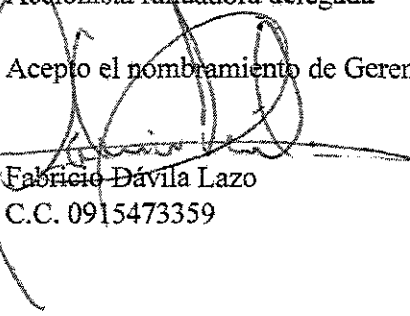
Atentamente,



Germania Segovia Lara

Accionista fundadora delegada

Acepto el nombramiento de Gerente General de la compañía **PROPELER S.A.S.**



Fabricio Dávila Lazo

C.C. 0915473359



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SOCIETARIO: 297

FECHA DE REGISTRO: 19/06/2020

HORA DE REGISTRO: 15h52

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ha inscrito con fecha diecinueve de junio del dos mil veinte, bajo el número 297 en el Libro de Registro Societario, el NOMBRAMIENTO de GERENTE GENERAL de la sociedad por acciones simplificada denominada PROPELER S.A.S., a favor de DAVILA LAZO FABRICIO STEFANO.-

Guayaquil, 19 de junio de 2020



SCVS200001131815

VELOZ BENITEZ IBETH DAYANARA

REGISTRADOR DELEGADO

Resolución No. ADM-2020-010

Nota: La veracidad y autenticidad de la información proporcionada por el administrado durante este proceso, es de su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo Innumerado séptimo agregado a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, por la Disposición Reformatoria Octava de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación; y, en concordancia con lo expresado en la Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos. En consecuencia, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros presumirá que las declaraciones, documentos y actuaciones de las personas efectuadas en virtud del presente trámite administrativo son verdaderas, bajo aviso a los comparecientes que, en caso de verificarse lo contrario durante las labores de control previo de legalidad, el trámite y resultado final de la gestión podrán ser, negados o archivados, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieren concurrir.

Digitally signed by IBETH
DAYANARA VELOZ BENITEZ
Date: 2020.06.19 15:50:31 ECT
Location: SCVS



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993264717001
RAZON SOCIAL: PROPELER S.A.S.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: DAVILA LAZO FABRICIO STEFANO
CONTADOR: FRANCO PAREDES KLEBER DAVID

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/07/2020 **FEC. CONSTITUCION:** 19/06/2020
FEC. INSCRIPCION: 08/07/2020 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

K64300002 ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN VALORES MOBILIARIOS (ACCIONES)

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: 1NE Manzana: 14 Edificio: LA PREVISORA Piso: 23 Oficina: 2304 Referencia ubicación: FRENTE AL MALECON Celular: 0985555447 Email: fdavila@axis.law Celular: 0982239590 Email: rsanlucas@axis.law Celular: 0982239590

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE IVA
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RiSE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: \ ZONA 8 GUAYAS

CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SMBB310314

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 08/07/2020 14:19:55



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993264717001
RAZON SOCIAL: PROPELER S.A.S.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 08/07/2020
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

K64300002 ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN VALORES MOBILIARIOS (ACCIONES OBLIGACIONES, EFECTOS, LOTES DE VALORES MOBILIARIOS DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN, ETC.).

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

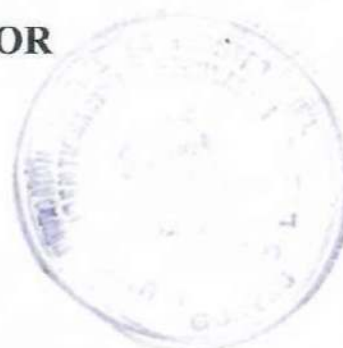
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: 1NE Referencia: FRENTE AL MALECON
Manzana: 14 Edificio: LA PREVISORA Piso: 23 Oficina: 2304 Celular: 0985555447 Email: fdavila@axis.law Celular: 0982239590
Email: rsanlucas@axis.law

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SMBB310314 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 08/07/2020 14:19:55

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS REFERENTES A
LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS -
SEÑORES GIANCARLO DOMENICO BACIGALUPO SEGOVIA Y
MARIA JOSE BLUM ANDRADE.-- - - - -

DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL AÑO _____

DEL NOTARIO
DOCTOR MARCOS N. DIAZ CASQUETE

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



PROTOCOLIZACION DE LOS
DOCUMENTOS REFERENTES A LA
DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD
CONYUGAL DE LOS SEÑORES
GIANCARLO DOMENICO
BACIGALUPO SEGOVIA Y MARIA
JOSE BLUM ANDRADE.- - - - -
X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 090928158-8

GERMANIA SECOVIA GIANC DOMENICO

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

02 DICIEMBRE 1977

FECHA DE NACIMIENTO 006- 0346 04687 M

GUAYAS/ GUAYAQUIL SEXO

CARBO /CONCEPCION/ 1978

Germania Secovia
Firma del Cedulaado



EQUATORIANA ***** 4434312222

SOLTERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

JOHN CARLOS BACIGALUPO

GERMANIA SECOVIA

GUAYAQUIL

FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE 22/08/2002

22/08/2002

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 0099140

GVS



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 021377864-4

MARIA JOSE ANDRADE

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

17 AGOSTO 1984

FECHA DE NACIMIENTO 019- 0386 07967 F

GUAYAS/ GUAYAQUIL SEXO

CARBO /CONCEPCION/ 1984

Maria Jose Blum
Firma del Cedulaado



EQUATORIANA ***** E338313222

SOLTERO

PRIMARIA ESTUDIANTE

MARIO BLUM SAMANIEGO

DOLORES ANDRADE SORIANO

GUAYAQUIL

FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE 03/09/2002

03/09/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 0130738

GVS





REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ACTA DE MATRIMONIO

Nº 17558

FUERA SEDE DEL REGISTRO CIVIL



En GUAYAQUIL, a DIECISEIS de SEPTIEMBRE del año 200 6, a las 19h00 de la NOCHE ante el que suscribe, Jefe de Registro Civil, Identificación y Cedulación, comparecieron, por una parte GIANCARLO DOMENICO BACIGALUPO SEGOVIA, con cédula de identidad y/o ciudadanía Nº 090926158-8, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil SOLTERO de profesión ESTUDIANTE, de 29 años de edad, nacido en QUITO el 02- DIC- 1977 y domiciliado en ESTA CIUDAD hijo de JUAN CARLOS BACIGALUPO de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil CASADO, de profesión ABOGADO, domiciliado en ESTA CIUDAD y de GERMANIA SEGOVIA de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil CASADA, de profesión Q. DOMESTICOS, domiciliada en ESTA CIUDAD; y por otra, MARIA JOSE BLUM ANDRADE, con cédula de identidad y/o ciudadanía Nº 091377364-4, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil SOLTERA de profesión ESTUDIANTE, de 22 años de edad, nacida en QUITO el 17 AGOSTO- 1984 y domiciliada en ESTA CIUDAD hija de MARIO BLUM SAMANIEGO de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil CASADO de profesión EJECUTIVO MEDICO CIRUJANO. domiciliado en ESTA CIUDAD y de DOLORES ANDRADE SORIANO de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil CASADA de profesión Q. DOMESTICOS, domiciliada en ESTA CIUDAD y declaran solemnemente, en presencia de los testigos:



que es su voluntad contraer matrimonio, para lo cual expresan su libre y espontáneo consentimiento. No constando impedimento legal para la celebración del matrimonio, el infrascrito Jefe de Registro Civil preguntó a los señores _____

si quieren recibirse, mutua y voluntariamente, el uno al otro, por marido y por mujer, y, habiendo contestado ambos que sí, de tal modo que todos los presentes lo oyeron y entendieron, los declaro casados, en NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY. En fé de lo cual se dispuso otorgar la presente acta que, después de leída, fue suscrita por los contrayentes, los testigos antes mencionados y por el Jefe de Registro Civil.- Se hace constar, además _____

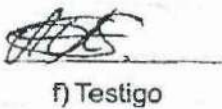
Jefatura Provincial de Registro Civil
Municipalidad de San Juan del Guato

Julio Salazar Yáñez
Registrador Civil
DELEGADO

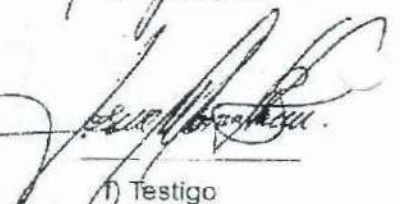
f). Jefe de Registro Civil


f) Contrayente

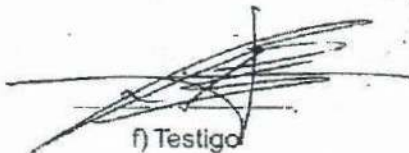

f) Contrayente


f) Testigo


f) Testigo


f) Testigo


f) Testigo


f) Testigo


f) Testigo



SEÑOR NOTARIO:

GIANCARLO DOMENICO BACIGALUPO SEGOVIA, de 29 años, ecuatoriano, Ingeniero Comercial, y señora, **MARIA JOSE BLUM ANDRADE**, de 22 años de edad, ecuatoriana, estudiante, ante usted, con el mayor respeto, comparecemos para exponer y solicitar:

CLAUSULA PRIMERA.- Al tenor de lo dispuesto en el Art. 7, numeral 13 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial # 64 del 8 de Noviembre de 1996 que faculta a los Notarios a tramitar la disolución de la sociedad de gananciales, proponemos a usted, de mutuo acuerdo, dar curso a la disolución voluntaria de nuestra sociedad conyugal, para cuyo efecto expresamos lo siguiente:

- A) Nuestros nombres, apellidos, nacionalidad y profesión son los que se indican e líneas precedentes.
- B) De acuerdo con el Art. 137 del Código Civil Ecuatoriano, por el hecho del matrimonio se contrae entre los cónyuges sociedad de bienes o llamada también sociedad conyugal o sociedad de gananciales; y de acuerdo con el Art. 236 cualquiera de los cónyuges puede demandar en todo tiempo la disolución de dicha sociedad; y en la Reforma del Código Civil publicada en el Registro Oficial # 58 del 14 de Agosto de 1981, se agrega que tal disolución podría ser demandada de consuno; esto es, por mutuo acuerdo, por los cónyuges, todo lo anterior corroboran los Art. 829 y 832 del Código de Procedimiento Civil.
- C) Consecuente con lo anterior, para justificar la existencia de la sociedad conyugal de bienes se acompaña a este escrito copia de la partida de matrimonio celebrado en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, el 16 de septiembre del 2006.
- D) Para mayor ilustración de Ud., señor Notario, se deja constancia que los comparecientes no hemos procreado hijos durante el matrimonio.

CLAUSULA SEGUNDA.- Con los antecedentes que se consignan, previo al trámite previsto en la Ley, solicitamos se declare disuelta la sociedad conyugal tomando en cuenta que:

- 1) Que los bienes adquiridos durante la sociedad conyugal, serán sujetos de inventario, tasaciones, en instrumento aparte, la misma que será aprobada por un juez de lo civil, conforme lo dispuesto al Artículo 835 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano.

- 2) Conforme a lo dispuesto en la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, previo al trámite los solicitantes deberán reconocer su firma y rúbrica ante el mismo Notario, por lo que solicitamos a Ud. Lleve a cabo esta diligencia;



- 3) Transcurridos diez días a partir de dicho reconocimiento de firmas Ud., señor Notario, se servirá convocar a una Audiencia de Conciliación en la cual los comparecientes nos ratificaremos en nuestra voluntad de declarar disuelta la sociedad de gananciales, cuya acta se protocolizará en su misma Notaría y su copia se su-inscribirá en el Registro Civil, particular del que se tomará debida nota al margen del acta protocolizada.-
- 4) Por lo expuesto, disuelta la sociedad conyugal o de gananciales, los bienes muebles o inmuebles que cada uno de los cónyuges adquiriera en el futuro pasarán a ser de su exclusiva propiedad; y las deudas u obligaciones que contraigan serán de su personal y absoluta responsabilidad, adquiriendo plena capacidad de disposición y administración sobre los bienes sin autorización o consentimiento del otro cónyuge.
- 5) **Trámite:** El trámite de jurisdicción privativa asignada a los Notarios Públicos es el previsto en el Numeral 13 del Art. 7 de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial.
- 6) **Cuantía:** La cuantía de esta petición, por su naturaleza, es indeterminada.
- 7) **Notificaciones:** Recibiremos notificaciones en su despacho, Señor Notario.

Es de Justicia, etc.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
9468

Presentado el 20 de noviembre de dos mil seis, a las diez horas y diez minutos de la mañana.- DOY FE.-

DR. MARCOS DIAZ CASOURIE
Notario Vigésimo-Primero
Cantón Chaguanilla



Guayaquil, veinte de noviembre del año 2.006, a las 12H20.- De conformidad con lo dispuesto en la artículo 7, numeral 13 de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial Num. 64 del 8 de Noviembre de 1996 que concede atribución a los Notarios Públicos para tramitar solicitudes de disolución de la sociedad de gananciales, avoco conocimiento de la que han presentado los cónyuges señor **GIANCARLO DOMENICO BACIGALUPO SEGOVIA Y MARIA JOSE BLUM ANDRADE**, acompañando partida de matrimonio celebrado en la ciudad de Guayaquil, el 16 de septiembre de 2006- En lo principal, atento a lo preceptuado en la disposición legal mencionada, los peticionarios, en cualquier día y hora reconozcan las firmas y rúbricas constantes en la misma.

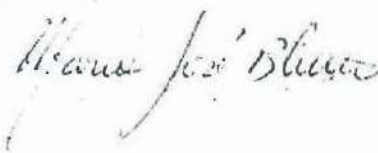

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



En Guayaquil, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil seis, a las dieciséis horas, ante mí, Notario Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparecen los cónyuges **GIANCARLO DOMENICO BACIGALUPO SEGOVIA Y MARIA JOSE BLUM ANDRADE** portadores de las Cédulas de Ciudadanía Números 090926158-8 y, 091377364-4, de nacionalidad ecuatoriana, con el objeto de reconocer las firmas y rubricas con los cuales han suscrito la solicitud de disolución de sociedad de gananciales que antecede.- Al efecto, el Notario, puso a la vista de los comparecientes las firmas estampadas al final de la solicitud antes indicada: los comparecientes, en forma individual manifestaron: el señor **GIANCARLO DOMENICO BACIGALUPO SEGOVIA**, que reconoce la firma y rúbrica como la suya propia, la misma que usa en todos sus actos públicos y privados; y la señora **MARIA JOSE BLUM ANDRADE**, que reconoce la firma y rúbrica como suya propia y la única que utiliza en todos sus actos públicos y privados.- Con lo que se dio por concluida la presente diligencia que para constancia la firman los comparecientes en unidad de acto con el señor Notario que DA FE.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil




Maria Jose Blum Andrade

En Guayaquil a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil seis, a las diez de la mañana, habiendo transcurrido más de diez días desde que los peticionarios cumplieron con el reconocimiento de sus firmas y rubricas, se los convoca para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación conforme lo dispone la Ley.- Al efecto, comparecidos al Despacho de la Notaría Vigésima Primera de este cantón, ubicado en el Edificio Gran Pasaje 2do. Piso, oficina 214, los cónyuges **GIANCARLO DOMENICO BACIGALUPO SEGOVIA Y MARIA JOSE BLUM ANDRADE**, el suscrito da inicio al acto dando lectura a la respectiva solicitud que los precitados cónyuges han presentado con el propósito de disolver la sociedad conyugal o de gananciales que se constituyó por el hecho de su matrimonio.- El suscrito Notario pregunta a los comparecientes si persisten en su voluntad de disolver la sociedad conyugal, a lo cual los concurrentes manifestaron individualmente y de viva voz que es su voluntad declarar disuelta la sociedad de gananciales formada por el matrimonio de manera que en lo sucesivo los bienes muebles o inmuebles que cada cónyuge adquiera en el futuro pasarán a ser de su exclusiva propiedad y las deudas y obligaciones que contraigan serán de su personal y absoluta responsabilidad, adquiriendo plena capacidad de disposición y administración sobre los bienes sin autorización o consentimiento del otro cónyuge.- Así mismo los comparecientes declaran que no han adquirido ningún bien sea éste mueble o inmueble. El suscrito Notario ejerciendo la autoridad de su Oficio da fe de las declaraciones que preceden, que han sido dichas libre y voluntariamente por los comparecientes, por lo que al tenor de la Ley, les presta su aprobación y declara disuelta la sociedad de gananciales disponiendo que la presente acta se protocolice en esta Notaría y su copia se sub-inscriba en el Registro Civil correspondiente, particular del que tomará nota al margen del acta protocolizada.- Para constancia de lo cual y leída que fuera a los comparecientes, se afirman, ratifican, en unidad de acto con el Notario que da FE.-

Giancarlo Bacigalupo



DR. MARCOS DIAZ CASQUET
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil
María José Blum

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el numeral segundo del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, protocolizo en el Registro de Instrumentos Públicos a mí cargo, los documentos que anteceden.- Guayaquil, dieciocho de Diciembre del año dos mil seis.-

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su protocolización



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

Disuelto por

.....
con fecha ..
se archiva.

DILIGENCIA: Ante el Dr. MARCOS DIAZ CASQUE-
TE Notario Vigésimo Primero del Cantón -
Guayaquil, con fecha: Guayaquil, 4 de Diciem-
bre del 2.006 Se subinscribe la DISOLUCION
DE LA SOCIEDAD CONYUGAL des CIANCARLO DOME-
NICO BACIGALUPO SEGOVIA con MARIA JOSE -
BLUM ANDRADE documentos que se archivan
Guayaquil, 29 de Enero del 2.007.-


Notario Vigésimo Primero del Cantón -
Guayaquil

La separac

yentes del

cia del Juez

con fecha

cuya copia se archiva.

....., de

f.)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del

Juez

..... con fecha

..... de de

f.)

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 6-1 Pág. 188 Acta

En Guayaquil, Provincia de Guayas

hoy día 17 de Agosto del dos mil

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Guayana de Guayana de Guayana de Guayana de

Guayana de Guayana de Guayana de Guayana de Guayana de

19 de nacionalidad Guayana de Guayana de Guayana de Guayana de

con Cédula N° 0909261588 domiciliado en Guayana de Guayana de Guayana de

anterior de Guayana de Guayana de Guayana de Guayana de

y de Guayana de Guayana de Guayana de Guayana de

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Maria Jose Blum

de nacionalidad Guayana de Guayana de Guayana de Guayana de

con Cédula N° 09134736 domiciliada en Guayana de Guayana de Guayana de

rior de Guayana de Guayana de Guayana de Guayana de

y de de Guayana de Guayana de Guayana de Guayana de

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil FECHA: 16 de Septiembre

En este matrimonio reconocieron a su... hij..... llamado.....

Jefatura Provincial de Registro Civil

Identificación de Guayana de Guayana de Guayana de Guayana de

Julio Salazar Uñiza

Registrador Civil

1758. 8000.

Observaciones:

Firmas: Guayana de Guayana de Guayana de Guayana de



COPIA INTEGRA

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

AÑO _____ TOMO _____ PAG. _____ ACTA _____

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es conforme al original
que reposa en los archivos de esta Jefatura Provincial.

29 ENE. 2008

Guayaquil, _____

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

Vicior Pérez Bojalis
SECRETARIO



ESTE DOCUMENTO PUEDE SU VALOR
LEGAL EN CASO DE PRESENTAR
SOLICITUDES

DOCTOR MARCOS N. DIAZ CASQUETE

9 de Octubre 424 - Edificio Gran Pasaje

Oficina: 214 - 2º Piso

Teléfonos: 2307009 - 2306258 - 2306219

Fax: 2308816 - Casilla: 09-01-8949

E-mail: notaria21@netscape.net

Guayaquil - Ecuador

"CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES"

Guayaquil, 22 de junio de 2020

Señor

ALDO TORRES BACIGALUPO

Gerente General

INDUSTRIAS LACTEAS SOCIEDAD ANONIMA INDULAC

Ciudad. -

Por medio de la presente notifico a ustedes que el día 8 de junio de 2020 he transferido cinco mil ochocientas sesenta y siete ordinarias y nominativas de mi propiedad; de un valor nominal de US\$ 0,04 cada una, que tenía en el capital social de la compañía **INDUSTRIAS LACTEAS SOCIEDAD ANONIMA INDULAC**, con Registro Único del Contribuyente No. 0990045577001, representadas en el título número 51 expedido por INDULAC, a favor de la compañía PROPELER S.A.S.

Dejo constancia que la presente cesión se ha efectuado como aporte de bienes no dinerarios para la constitución del capital social de la compañía PROPELER S.A.S., al momento de la suscripción del capital de este último, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías. El trámite se debe a una reestructuración corporativa, razón por la cual no es necesario cancelar impuestos de ningún tipo. El valor de la referida cesión fue de US\$ 388,044.

Adjunto el original del título número 51 debidamente endosado. Le solicito expresamente que se sirva anular el referido título número 51 y emitir un nuevo título a favor de la compañía Propeler S.A.S.

Sírvase registrar la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, y emitir el correspondiente título a nombre de PROPELER S.A.S. así como realizar la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

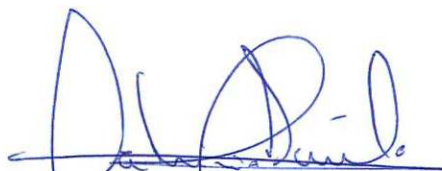
Atentamente,



Regina Stephanie Bacigalupo Segovia

Cedente

C.C. 0913216875



Fabricio Stefano Dávila Lazo

Gerente General

p. PROPELER S.A.S.

Cesionario

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUI 091321687-5



APELLIDOS Y NOMBRES
 BACIGALUPO SEGOVIA
 REGINA STEPHANIE
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/
 FECHA DE NACIMIENTO 1985-03-07
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO: MUJER
 ESTADO CIVIL CASADO
 FREIRE MONTANO
 JOSE ANTONIO



FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN

SUPERIOR

PROFESIÓN

ING.EN INFORMATICA

APellidos y Nombres del Padre

BACIGALUPO BUENAVENTURA JUAN CARLOS

APellidos y nombres de la madre

SEGOVIA GERMANIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2020-01-20

FECHA DE EXPIRACIÓN

2030-01-20

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

**FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL**

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU091321687<54<<<<<<<<<<<<
8503079<3001204ECU<<<<<<<<<<4
BACIGALUPO<SEGOVIA<<REGINA<STE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

0031 F
JUNTA No.

0031 - 242
CERTIFICADO No.

0913216875
CÉDULA No.

TA No. CERTIFICADO NO.

BACIGALUPO SEGOVIA REGINA STEPHANIE
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA: XIMENA

ZONÀ: 1

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Luciano Ayala Gomez
F. PRESIDENTE DE LA JRV

F. PRESIDENTAIE DE LA JRV

PROPELER S.A.S.

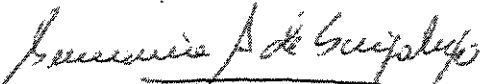
Guayaquil, 08 de junio de 2020

Señor
Fabricio Dávila Lazo
Ciudad. -
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que conforme a la cláusula tercera, del acto constitutivo de **PROPELER S.A.S.** (la "Compañía"), los accionistas fundadores tuvieron el acierto de elegirlo Gerente General de la misma por un periodo de CINCO (5) años y con las facultades que constan en los artículos 14, 24 y 25 del estatuto social de la Compañía, entre las que figuran ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de esta, de forma individual.

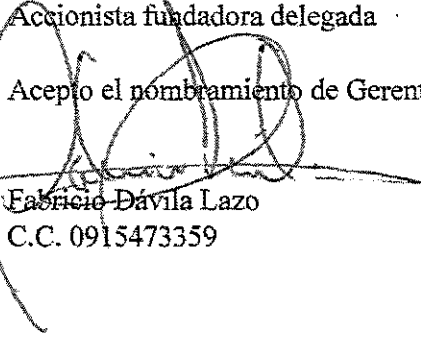
El estatuto social de la Compañía consta en el Contrato de Constitución de **PROPELER S.A.S.**, que lo podrá consultar en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Atentamente,



Germania Segovia Lara
Accionista fundadora delegada

Acepto el nombramiento de Gerente General de la compañía **PROPELER S.A.S.**



Fabricio Dávila Lazo
C.C. 0915473359



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SOCIETARIO: 297

FECHA DE REGISTRO: 19/06/2020

HORA DE REGISTRO: 15h52

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ha inscrito con fecha diecinueve de junio del dos mil veinte, bajo el número 297 en el Libro de Registro Societario, el NOMBRAMIENTO de GERENTE GENERAL de la sociedad por acciones simplificada denominada PROPELER S.A.S., a favor de DAVILA LAZO FABRICIO STEFANO.-

Guayaquil, 19 de junio de 2020



SCVS200001131815

VELOZ BENITEZ IBETH DAYANARA

REGISTRADOR DELEGADO

Resolución No. ADM-2020-010

Nota: La veracidad y autenticidad de la información proporcionada por el administrado durante este proceso, es de su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo Innumerado séptimo agregado a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, por la Disposición Reformatoria Octava de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación; y, en concordancia con lo expresado en la Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos. En consecuencia, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros presumirá que las declaraciones, documentos y actuaciones de las personas efectuadas en virtud del presente trámite administrativo son verdaderas, bajo aviso a los comparecientes que, en caso de verificarse lo contrario durante las labores de control previo de legalidad, el trámite y resultado final de la gestión podrán ser, negados o archivados, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieren concurrir.

Digitally signed by IBETH
DAYANARA VELOZ BENITEZ
Date: 2020.06.19 15:50:31 ECT
Location: SCVS



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993264717001
RAZON SOCIAL: PROPELER S.A.S.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: DAVILA LAZO FABRICIO STEFANO
CONTADOR: FRANCO PAREDES KLEBER DAVID

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/07/2020 FEC. CONSTITUCION: 19/06/2020
FEC. INSCRIPCION: 08/07/2020 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

K64300002 ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN VALORES MOBILIARIOS (ACCIONES)

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: 1NE Manzana: 14 Edificio: LA PREVISORA Piso: 23 Oficina: 2304 Referencia ubicación: FRENTE AL MALECON Celular: 0985555447 Email: fdavila@axis.law Celular: 0982239590 Email: rsanlucas@axis.law Celular: 0982239590

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE IVA
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS

CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SMBB310314

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 08/07/2020 14:19:55



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993264717001
RAZON SOCIAL: PROPELER S.A.S.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 08/07/2020
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

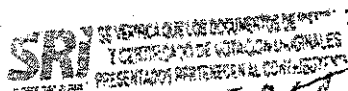
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

K64300002 ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN VALORES MOBILIARIOS (ACCIONES OBLIGACIONES, EFECTOS, LOTES DE VALORES MOBILIARIOS DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN, ETC.).

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: 1NE Referencia: FRENTE AL MALECON
Manzana: 14 Edificio: LA PREVISORA Piso: 23 Oficina: 2304 Celular: 0985555447 Email: fdavila@axis.law Celular: 0982239590
Email: rsanlucas@axis.law

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



08/07/2020

Cajero del Servicio de Rentas Internas

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SMBB310314

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 08/07/2020 14:19:55



Factura: 001-002-000006810



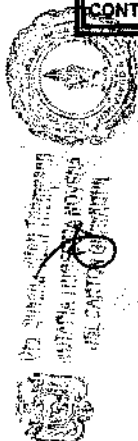
20180901039P02605

NOTARIO(A) MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20180901039P02605						
ACTO O CONTRATO:							
CAPITULACIONES MATRIMONIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (9:11)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BACIGALUPO SEGOVIA REGINA STEPHANIE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913216875	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	FREIRE MONTANO JOSE ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923498349	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



Marta Susana Viteri Thompson

NOTARIO(A) MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 **COD.**

2 **CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE CELEBRA**

3 **LOS SEÑORES REGINA STEPHANIE BACIGALUPO SEGOVIA**

4 **Y JOSE ANTONIO FREIRE MONTANO.**

5 **CUANTIA: INDETERMINADA.**

6 **DÍ: 2 COPIAS**

7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del
8 Ecuador, a los **VEINTISIETE** días del mes de **SEPTIEMBRE** del año **DOS**
9 **MIL DIECIOCHO**, ante mi **DOCTORA MARTHA SUSANA VITERI**
10 **THOMPSON, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA NOVENA** del cantón,
11 comparecen: Por una parte, el señor **JOSE ANTONIO FREIRE**
12 **MONTANO**, de estado civil soltero, ejecutivo de negocios, por sus propios
13 y personales derechos; y, **REGINA STEPHANIE BACIGALUPO**
14 **SEGOVIA**, soltera, de profesión Ingeniera en Informática, por sus propios y
15 personales derechos. Los comparecientes declaran que son de nacionalidad
16 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles para
17 contratar y a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
18 documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente
19 certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes.
20 Advertidos los comparecientes por mí, la Notaria, de los efectos y
21 resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma
22 aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura
23 sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me
24 piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA**
25 **NOTARIA:** Sírvasse autorizar una escritura pública de **CAPITULACIONES**
26 **MATRIMONIALES** e incorporarla al protocolo a su cargo, de acuerdo a las
27 siguientes cláusulas.- **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:** Los
28 señores: **JOSE ANTONIO FREIRE MONTANO y REGINA STEPHANIE**



1 **BACIGALUPO SEGOVIA**, fundados en el artículo ciento cincuenta y
2 siguientes de la Codificación del Código Civil, comparecen a otorgar la
3 presente escritura pública de CAPITULACIONES MATRIMONIALES.-
4 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES Y DECLARACIÓN DE**
5 **VOLUNTAD DE NO CONTRAER SOCIEDAD CONYUGAL.-** a) Los
6 señores **JOSE ANTONIO FREIRE MONTANO y REGINA STEPHANIE**
7 **BACIGALUPO SEGOVIA**, declaran que se proponen contraer matrimonio
8 civil en un próximo futuro, y que es su intención, mediante la presente
9 escritura, establecer un régimen propio de administración de determinados
10 bienes, durante la vigencia de la sociedad conyugal que existirá sobre ellos,
11 para lo cual hacen este pacto escrito, de acuerdo a la norma contenida en
12 el artículo ciento cincuenta y dos del Código Civil Ecuatoriano. En
13 consecuencia, convienen de manera expresa, que no formarán parte de la
14 sociedad conyugal y por lo tanto, estarán excluidas expresamente de la
15 antedicha sociedad conyugal, las acciones que la señorita Regina Stephanie
16 Bacigalupo Segovia mantiene y es propietaria en el capital social de la
17 compañía INDUSTRIAS LACTEAS SOCIEDAD ANONIMA (INDULAC) y en el
18 capital social de la compañía GRUPMOTOR S.A., las cuales permanecerán
19 en su patrimonio separado, serán administradas libremente por ella y no
20 ingresarán o pasarán a formar parte del haber social de la sociedad
21 conyugal, quedando excluidas también todas las utilidades, derechos y
22 obligaciones que dichas acciones generen. El señor José Antonio Freire
23 Montano declara que conoce y acepta estas exclusiones que fueron
24 propuestas por él, por consideraciones personales con su futura cónyuge.
25 **CLÁUSULA TERCERA: GASTOS.-** Los gastos que ocasione la presente
26 escritura pública, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, son de
27 cuenta de los otorgantes. **CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Los
28 otorgantes expresan su aceptación al total contenido de las cláusulas que

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Stephanie Bacigalupo

Número único de identificación: 0913216875

Nombres del ciudadano: BACIGALUPO SEGOVIA REGINA STEPHANIE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 7 DE MARZO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.EN INFORMATICA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BACIGALUPO BUENAVENTURA JUAN CARLOS

Nombres de la madre: SEGOVIA GERMANIA

Fecha de expedición: 15 DE AGOSTO DE 2018

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: GABRIELA EVELYN CHUEZ NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 39 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ministerio de Justicia
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



N° de certificado: 187-159-24511



187-159-24511

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



JOSE FREIRE

Número único de identificación: 0923498349

Nombres del ciudadano: FREIRE MONTANO JOSE ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 30 DE NOVIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: FREIRE RENDON JOSE OSWALDO

Nombres de la madre: MONTANO MIÑO MARIA ANGELICA

Fecha de expedición: 2 DE ABRIL DE 2018

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: GABRIELA EVELYN CHUEZ NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 39 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



Dra. Susana Viteri
Dra. Gabriela Chuez Narvaez
Dra. Gabriela Chuez Narvaez
Dra. Gabriela Chuez Narvaez
Dra. Gabriela Chuez Narvaez
Dra. Gabriela Chuez Narvaez
Dra. Gabriela Chuez Narvaez
Dra. Gabriela Chuez Narvaez
Dra. Gabriela Chuez Narvaez
Dra. Gabriela Chuez Narvaez



N° de certificado: 182-159-24561



182-159-24561

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





1 anteceden y piden sean elevadas a escritura pública para que surtan
2 efectos legales. **CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIÓN.**- Los otorgantes
3 dejan expresa constancia que todo lo estipulado en la presente escritura de
4 Capitulaciones Matrimoniales es cierto y que conocen las penas
5 contempladas en la Ley en caso de perjurio. **CLÁUSULA SEXTA:**
6 **CUANTÍA.**- La cuantía de esta escritura es indeterminada. **CLÁUSULA**
7 **SÉPTIMA MARGINACIÓN.**- Se tomará nota de estas capitulaciones
8 matrimoniales al margen de la partida de matrimonio. Agregue usted
9 señora Notaria las demás formalidades de estilo para la completa validez de
10 este instrumento. F) Abogado Hugo Roberto López Armijos, Registro
11 número siete uno cero cero del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA**
12 **AQUÍ LA MINUTA. ES COPIA.** Quedan agregados a mi registro,
13 formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los
14 documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la
15 solemnidad que requiere el presente instrumento público. Los otorgantes se
16 identifican con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación
17 Ciudadana que han autorizado, en acatamiento a la resolución número cero
18 setenta y ocho guion dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la
19 Judicatura.- Leída que les fue la presente escritura de principio a fin y en
20 alta voz, por mí la Notaria a los intervinientes, éstos la aprueban en todas y
21 cada una de sus partes, se afirman, ratifican, y firman en unidad de acto y
22 conmigo, la Notaria, de todo lo cual DOY FE.-



INSTRUMENTO
TRIGÉSIMA NOVENA
NOTARIA
CATÓN GUAYAQUIL
15/08/2016



23
24
25 
26 **JOSE ANTONIO FREIRE MONTANO**
27 **C.C. # 092349834-9**
28 **C.V. # 008-091**

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

**Stephanie Bacigalupo*

REGINA STEPHANIE BACIGALUPO SEGOVIA

C.C. # 091321687-5

C.V. # 028-086

Susana Viteri Thompson

DRA. SUSANA VITERI THOMPSON

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA

**SE OTORGÓ ANTE MI ESTA ESCRITURA, QUEDANDO
INCORPORADA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA Y EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA-COPIA, QUE CERTIFICO,
SELLO, FIRMO, Y RUBRICO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL,
EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.**



Susana Viteri Thompson

**DR. SUSANA VITERI THOMPSON
NOTARIA**